ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DIDECO N:89

DECRETO N° 000287

Litueche, 09 de marzo de 2023.
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La situación socioeconómica acreditada por profesionales Trabajadoras sociales de la Ilustre Municipalidad de Litueche en Informes Sociales.

El Decreto Alcaldicio N°1410 de fecha 27 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Municipal año 2023, Área Gestión.

El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 31 de julio de 2020, que Rectifica modificación del Reglamento de Ayudas Sociales y aprueba la Modificación del Reglamento de Ayudas Sociales.

El Certificado de Disponibilidad N°105 de febrero de 2023, emitido por DAF.
El Oficio N° 1777 de fecha 16 de febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021 Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Acuerdo de Concejo Municipal N° 101/2021 de la Sesión ordinaria N°18. El Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 27/12/2022, que Aprueba el Presupuesto del Área de Gestión año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1423, de fecha 29 de diciembre de 2022 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 01 de marzo de 2023, que modifica subrogancias.

DECRETO

1.-OTORGASE: Ayuda Social consistente en Cancelación de empalme eléctrico, por el monto de $180.000 mil pesos IVA Incluido, al siguiente usuario que se individualiza a continuación:

N°	Nombre	Rut	N° Informe Social
1	Berta Catalina Palma Donoso	5.654.590-5	37 / 27-02-2023

2.-IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2023 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

3.-REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/ SMC/cop
Distribución:
-Of. De partes
-Departamento de Finanzas.
-Departamento Social.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Litueche para todos

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°131

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2023 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales cuenta con disponibilidad presupuestaria para entrega de ayuda Social cancelación de Empalme eléctrico Sra. Berta Catalina Palma Donoso por un monto de $ 180.000.

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-

ALEJANDRO CACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, Marzo de 2023.